



REPÚBLICA DE CHILE
VIII REGIÓN DE ÑUBLE
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. EDUCACION MUNICIPAL

REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACION PUBLICA
MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCION DE EDUCACION
PUBLICA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

TREHUACO, 15 SEP 2021

DECRETO ALCALDICO N° 399 //

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal entre La Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, de fecha 07 de julio de 2021.
2. La resolución Exenta N° 1148 del 26 de julio de 2.021, Dirección de Educación Pública.
3. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras.

DECRETO:

4. APRUÉBESE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION PUBLICA representada por doña MARÍA ALEJANDRA GREBE GONZÁLEZ, Directora de Educación Pública y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, representada por su Alcalde, Don Raúl Espejo Escobar, suscrito con fecha 07 de julio de 2.021.
5. Que mediante Resolución N° 1148 del 26 de julio de 2.021, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de apoyo a la Educación Pública y que posteriormente por Resolución Exenta N° 810, de 2021, esta Dirección de Educación Pública estableció el monto a transferir a cada sostenedor.
6. Que la Dirección de Educación Pública transferirá al sostenedor la cantidad máxima de \$ 143.938.140.- (ciento cuarenta y tres millones, novecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta pesos). Dicha cantidad será transferida en dos cuotas, una vez que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el convenio.
7. Dicho convenio tendrá una duración de treinta meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio, se implementará desde la suscripción del mismo por una sola vez y no podrá excederse de un (1) mes contados desde la fecha de término de la ejecución del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM, UNIDAD DE CONTROL, OFICINA JURIDICO